

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. CUR AD-HOC 2022-00658.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 134 DEL 18 DE AGOSTO DE 2022.

ADMÍTESE, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, la anterior solicitud de nombramiento de **CURADOR AD-HOC** para la menor NATALIA ALFONSO RODRIGUEZ; en consecuencia se dispone:

Nómbrese como CURADOR AD-HOC de la mencionada menor, al Dr. **PEDRO ANTONIO INFANTE CASALLAS - pantonioinfante@hotmail.com**, a quien se comunicará el nombramiento por el medio más expedito, advirtiéndosele que de aceptar el cargo, así deberá comunicarlo al juzgado, por escrito, dentro de los cinco días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, so pena de ser relevado inmediatamente, si no se excusa de prestar el servicio, o no cumple el encargo, conforme así lo prevé el art. 49 del C.G.P.-

Reconócese a la Dra. GLORIA AMPARO POSADA HENAO como apoderado judicial de los solicitantes, señores JOSÉ ANTONIO ALFONSO GONZÁLEZ y SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ DIAZ.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0902478cca75526cdd0fec2e609fbf1ad78c1f1bd7763d4e1229a8c8056b8547

Documento generado en 17/08/2022 03:48:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: 601 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC